

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.

COMITÉ DE INFORMACIÓN.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A, 25 DE ABRIL DE 2013

**RESOLUCIÓN 37/2013 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 1615100013013.**

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha diecinueve de marzo de dos mil trece, la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), recibió a través del Sistema de Solicitudes de información (INFOMEX), la solicitud radicada bajo el número de folio 1615100013013, en la que se requería lo siguiente:

*"De conformidad con los artículos transitorios TERCERO Y CUARTO, de la Norma Oficial Mexicana NOM-015 SEMARNAT/SAGARP-2007, publicada el 16 de enero de 2009, solicito:*

*1.- El Programa de Desarrollo de Capacidades para Uso del Fuego, de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.*

*2.- Resultados obtenidos en el periodo 2009-2012, desglosado por año." (Copia textual)*

2. Con fecha diecinueve de marzo de dos mil trece, la oficina de la Unidad de Enlace de esta Comisión, remitió mediante correo institucional, la solicitud de información de referencia, a la Dirección General de Conservación para el Desarrollo, quien era la Unidad Administrativa competente para dar contestación a la misma.

3. Mediante oficio número F00/DGOR/II/00106, de fecha primero de abril de dos mil trece, el Biól. Alfredo Arellano Guillermo, en su carácter de Director General de Operación Regional, emitió respuesta a la solicitud de referencia, de la cual derivó la incompetencia, respecto de la información relativa a los resultados obtenidos en el período 2009-2012, desglosado por año, del Programa de Desarrollo de Capacidades para Uso del Fuego.

4. Con fecha primero de abril de dos mil trece, la Unidad de Enlace, envió a través del Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX), el oficio número F00/DGOR/II/00106, en respuesta a la solicitud de referencia.

5. Mediante oficio CONANP/UE.37/2013, de fecha dieciséis de abril de dos mil trece, el Lic. Gerhard Achar Zavalza, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace y miembro del Comité de Información de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, convocó al Comité a la Segunda Sesión Ordinaria, a celebrarse el día veinticinco de abril de dos mil trece, a las nueve horas, en la sala "Jaguar", ubicada en Camino al Ajusco número 200, segundo piso, ala norte, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, Código Postal 14210.

6. El día veinticinco de abril de dos mil trece, a las nueve horas, se celebró la SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, en la que se confirmó y aprobó mediante acuerdo **CI.CONANP.I.13.09**, que esta dependencia, no es competente para dar contestación respecto de la información relativa a los resultados obtenidos en el período 2009-2012, desglosado por año, del Programa de Desarrollo de Capacidades para Uso del Fuego.

**CONSIDERANDOS**

I. Que este Comité de Información, se encuentra integrado por: Lic. Raúl Barrientos Abarca, Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Información; Lic. Alfonso Grey Méndez, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Lic. Gerhard Achar Zavalza, Titular de la Unidad de Enlace, nombrado por el Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, M. en C. Luis Fueyo Mac Donald, mediante oficio número F00.-389, de fecha ocho de septiembre de dos mil diez, y la presente resolución emana de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de dos mil trece, a las nueve horas, misma que fue convocada mediante el oficio CONANP/UE.37/2013, de fecha dieciséis de abril de dos mil trece, Comité que dentro de sus atribuciones se encuentra facultado de orientar debidamente al particular sobre la entidad o dependencia competente, en los

términos que establece el artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

II. Que el tercer párrafo de la fracción IV, del artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental señala que: "...Cuando la información solicitada no sea competencia de la entidad o dependencia ante la cual se presenta la solicitud de acceso, la Unidad de Enlace deberá orientar debidamente al particular sobre la entidad o dependencia competente..."

III. Que el Comité de Información, en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de abril de dos mil trece, confirmó y aprobó que esta Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, no es competente, para dar respuesta al solicitante en lo que respecta a la información relativa a los resultados obtenidos en el periodo 2009-2012, desglosado por año, del Programa de Desarrollo de Capacidades para Uso del Fuego, con base al oficio F00/DGOR/II/00106, de fecha primero de abril de dos mil trece, emitido en respuesta a la solicitud de información 1615100013013, mediante acuerdo **CI.CONANP.I.13.09**, por lo que en consecuencia y con fundamento en los artículos citados con antelación, han decidido emitir los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se confirma la incompetencia de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, respecto de la información relativa a los resultados obtenidos en el periodo 2009-2012, desglosado por año, del Programa de Desarrollo de Capacidades para Uso del Fuego, con base al oficio F00/DGOR/II/00106, de fecha primero de abril de dos mil trece, emitido en respuesta a la solicitud de información 1615100013013.

**SEGUNDO.-** Se solicita tener por cumplida la obligación de acceso a la información contemplada en el Artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvió por unanimidad, el Comité de Información de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el veinticinco de abril de dos mil trece.

**LIC. SOFÍA GABRIELA HERNÁNDEZ CORREA**

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.

**ARQ. HÉCTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**

SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**LIC. GERHARD ACHAR ZAVALZA**

TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.